

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

Acta No. I-43-2025

**Comité de Compras y Contrataciones
Acto administrativo de inicio de expediente
Referencia: CEIZTUR-CCC-CP-2025-0033**

Mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, ratifica los peritos técnicos, financiero y legal, aprueba las especificaciones técnicas, el procedimiento de selección y autoriza a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a llevar a cabo el proceso por comparación de precios CEIZTUR-CCC-CP-2025-0033 para la “Remodelación de Oficina para la Promoción Turística (OPT), en el Aeropuerto Internacional Las Américas (AILA), La Caleta, Municipio Boca Chica”.

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO (01): Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas son: Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Subasta Inversa, Comparación de Precios y Compras Menores.

CONSIDERANDO (02): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, solicitó mediante el oficio CEIZTUR-DI-1833-2025, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (03): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-0578-2025, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

CONSIDERANDO (04): Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-0274-2025, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó el apoderamiento del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO (05): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (06): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

CONSIDERANDO (07): En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), el Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR emitió el acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-035-2025, de fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en virtud de la cual se establecieron los criterios de selección de los peritos técnicos, legales y financieros, y solicitó al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, verificar si la Institución contaba con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área, y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO (08): Que el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-0549-2025, de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles de nuestra institución, la misma cuenta con cinco (05) servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, conforme a la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO (09): Que mediante el referido oficio el Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, certificó que los señores **Isabel Pozo, Erik Vásquez y Deldania Hernández**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR; **Anyolani Nolasco Germosén**, encargada de la división del departamento de contabilidad; y **Pamela Sosa Morán**, analista legal; todos servidores de este CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, debido a sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación con el servicio o bien a ser contratado, tendrán a su cargo las funciones indicadas en la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP),

CONSIDERANDO (10): En virtud de la referida Resolución No. PNP-07-2020 y la recomendación presentada por el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR designó mediante el acta de designación de peritos CEIZTUR-ADP-035-2025, de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), los señores **Isabel Pozo, Erik Vásquez y Deldania Hernández**, como peritos técnicos; a la señora **Anyolani Nolasco Germosén**, como perito financiero, y a la señora **Pamela Sosa Morán**, como perito legal, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia.

CONSIDERANDO (11): Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se establecen los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, Servicios, y Obras, establece en su artículo 3 que no se iniciarán procesos de compra o contrataciones de bienes, Servicios, y Obras, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.

CONSIDERANDO (12): El CEIZTUR, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente al presupuesto que sustentará el pago de la obra adjudicada y adquirida mediante el presente proceso por la suma estimada de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$12,723,284.96). Este proceso poseerá una previsión del Certificado de Apropiación Presupuestaria al momento de publicar el presente proceso por el 20% de la suma total estimada, según los valores disponibles en el Sistema Nacional de Inversión Pública para el período 2025.

CONSIDERANDO (13): Que la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y establece que los procesos de obras no pueden ser desarrollados a través de compras menores, por lo que debe utilizarse el procedimiento por comparación de precios, como al efecto lo hace a través de la presente Acta.

CONSIDERANDO (14): Que para dar inicio al llamado Procedimiento bajo la modalidad de Comparación de Precios, denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2025-0033**, resulta pertinente tomar en cuenta, además de la Ley que rige la materia, el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual correspondiente a las Comparaciones de Precios, así como el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, y la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO (15): Que el Comité de Compras y Contrataciones, es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley, como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos, la aprobación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos.

CONSIDERANDO (16): Que la citada Ley No. 340-06, establece en los numerales 3 y 8 del art. 3, los principios de transparencia, publicidad y participación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-0367-2024, de fecha tres (03) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La solicitud de aprobación presentada por el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante el oficio CEIZTUR-DI-1833-2025, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), para el inicio del proyecto de referencia para la "Remodelación de Oficina para la Promoción

Turística (OPT), en el Aeropuerto Internacional Las Américas (AILA), La Caleta, Municipio Boca Chica”, solicitud que fue debidamente aprobada por la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-0578-2025.

VISTO: El apoderamiento para fines de selección de peritos dirigido al Comité de Compras y Contrataciones por la Unidad de Compras, mediante oficio CEIZTUR-UCI-0274-2025, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-035-2025, de fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El acta de designación de peritos identificada como CEIZTUR-ADP-035-2025, de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del proceso.

VISTO: El apoderamiento de proceso dirigido al Comité de Compras y Contrataciones por la Unidad de Compras, mediante oficio CEIZTUR-UCI-0276-2025, de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E:

PRIMERA RESOLUCIÓN

APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, las especificaciones técnicas e iniciar el procedimiento de Comparación de Precios denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2025-0033**, para desarrollar el proceso de “**Remodelación de Oficina para la Promoción Turística (OPT), en el Aeropuerto Internacional Las Américas (AILA), La Caleta, Municipio Boca Chica**”.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

CONFIRMAR COMO AL EFECTO CONFIRMA, la designación de los señores **Isabel Pozo, Erik Vásquez y Deldania Hernández** como peritos técnicos, la señora **Anyolani Nolasco Germosén** como perito financiero, y la señora **Pamela Sosa Morán** como perito legal, para la “**Remodelación de Oficina para la Promoción Turística (OPT), en el Aeropuerto Internacional Las Américas (AILA), La Caleta, Municipio Boca Chica**”.

TERCERA RESOLUCIÓN

ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de este CEIZTUR a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al Procedimiento de Comparación de Precios denominado **CEIZTUR-CCC-CP-2025-0033**, en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el Portal y/o Página Web del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme lo establece la citada Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

CUARTA RESOLUCIÓN

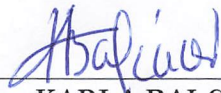
APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas; y

QUINTA RESOLUCIÓN

ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), y del administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

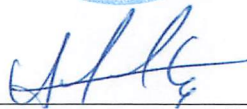
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:



KARLA BALCÁCER
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal



LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro



JOSE LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero/
Miembro